



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0700

AREA DE RESPONSABILIDADES.

JUAMA, S.A. DE C.V.

VS.

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-383/2009

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 069 /2010.

México, D.F. a 08 de enero de 2010

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 08 de enero de 2010
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracc. V y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ing. José Luis Córdova Rodríguez.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa JUAMA, S.A. de C.V., contra actos de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

RESULTANDO

1.- Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2009, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 01 de diciembre de 2009, el C. GUILLERMO ANAYA GARCIA, Representante Legal de la empresa, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presenta inconformidad contra actos de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número 00641321-021-09, celebrada para la Adquisición de Material Radiológico, específicamente respecto de las claves 070.707.0017.10.01, 070.707.0025.10.01, 070.707.0041.10.01, 070.707.0058.01.01, 070.707.0090.10.01, 070.707.0108.02.01, 070.707.0116.10.01, 070.707.0132.10.01, 070.707.0140.10.01, 070.707.0157.02.01, 070.707.0173.01.01, 070.707.0199.01.01, 070.707.0207.02.01, 070.707.0355.01.01, 070.707.0488.02.01, 070.707.0603.03.01, 070.707.0629.02.01, 070.707.0637.02.01 y 070.707.1130.02.01.

2.- Por escrito de fecha 08 de enero de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, el C. GUILLERMO ANAYA GARCIA, Representante Legal de la empresa JUAMA, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, lo anterior por así convenir a los intereses de su representada.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA DE RESPONSABILIDADES

0701

EXPEDIENTE No. IN-383/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 069 /2010.

- 2 -

CONSIDERANDO

- I.- Esta Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es competente material y territorialmente para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 párrafo Segundo y Tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción II, 11 y 65, 66, 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; reformada, adicionada y derogada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito de desistimiento de la inconformidad de mérito, de fecha 08 de enero de 2010, visible a fojas 697 y 698 del expediente en que se actúa, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa del C. GUILLERMO ANAYA GARCIA, Representante Legal de la empresa JUAMA, S.A. de C.V., del escrito de inconformidad de fecha 30 de noviembre de 2010, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa el 1º de diciembre del mismo año, contra actos de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número 00641321-021-09, celebrada para la Adquisición de Material Radiológico, específicamente respecto de las claves 070.707.0017.10.01, 070.707.0025.10.01, 070.707.0041.10.01, 070.707.0058.01.01, 070.707.0090.10.01, 070.707.0108.02.01, 070.707.0116.10.01, 070.707.0132.10.01, 070.707.0140.10.01, 070.707.0157.02.01, 070.707.0173.01.01, 070.707.0199.01.01, 070.707.0207.02.01, 070.707.0355.01.01, 070.707.0488.02.01, 070.707.0603.03.01, 070.707.0629.02.01, 070.707.0637.02.01 y 070.707.1130.02.01; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada, adicionada y derogada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, que disponen:

Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente...

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 681 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Enero-Junio 1988, en los términos siguientes: -----

“SOBRESEIMIENTO, POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO.- Si el quejoso en un juicio de amparo se desiste expresamente de él, ratificando legalmente el escrito correspondiente, procede sobreseer en el juicio uninstantial de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Ley de Amparo.”

Igualmente sirve de sustento, por analogía, la Tesis Jurisprudencial No. 1805, visible a fojas 2906, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, bajo el rubro: -----

“SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO. Para que prospere el desistimiento en el juicio constitucional, se requiere cláusula especial en los poderes, así como la ratificación del escrito relativo ante la presencia



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA DE RESPONSABILIDADES

0702

EXPEDIENTE No. IN-383/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 069 /2010.

- 3 -

judicial o funcionario con fe pública, previa identificación del interesado. (arts. 14 y 30, fracción III de la Ley de Amparo)."

Bajo este contexto, la inconformidad interpuesta por el Representante Legal de la empresa JUAMA, S.A. de C.V., contra actos de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados de la Licitación Pública Nacional número 00641321-021-09, celebrada para la Adquisición de Material Radiológico, específicamente respecto de las claves 070.707.0017.10.01, 070.707.0025.10.01, 070.707.0041.10.01, 070.707.0058.01.01, 070.707.0090.10.01, 070.707.0108.02.01, 070.707.0116.10.01, 070.707.0132.10.01, 070.707.0140.10.01, 070.707.0157.02.01, 070.707.0173.01.01, 070.707.0199.01.01, 070.707.0207.02.01, 070.707.0355.01.01, 070.707.0488.02.01, 070.707.0603.03.01, 070.707.0629.02.01, 070.707.0637.02.01 y 070.707.1130.02.01; se sobresee, en virtud de haberse desistido de la acción intentada al C. GUILLERMO ANAYA GARCIA, Representante legal de la empresa JUAMA, S.A. de C.V., lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se transcribe para pronta referencia:-----

Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia...

Lo anterior es así toda vez que por escrito de fecha 08 de enero de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, el C. GUILLERMO ANAYA GARCIA, Representante legal de la empresa JUAMA, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, en este sentido procede sobreseer la instancia de inconformidad.--

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Area de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del C. GUILLERMO ANAYA GARCIA, Representante Legal de la empresa, S.A. de C.V., contra actos de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número 00641321-021-09, celebrada para la Adquisición de Material Radiológico, específicamente respecto de las claves 070.707.0017.10.01, 070.707.0025.10.01, 070.707.0041.10.01, 070.707.0058.01.01, 070.707.0090.10.01, 070.707.0108.02.01, 070.707.0116.10.01, 070.707.0132.10.01, 070.707.0140.10.01, 070.707.0157.02.01, 070.707.0173.01.01, 070.707.0199.01.01, 070.707.0207.02.01, 070.707.0355.01.01, 070.707.0488.02.01, 070.707.0603.03.01, 070.707.0629.02.01, 070.707.0637.02.01 y 070.707.1130.02.01; levantándose al efecto la

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-383/2009.

0703

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 069 /2010.

- 4 -

suspensión decretada mediante Oficio No. 00641/30.15/6642/2009, de fecha 11 de siembre de 2009.-----

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFIQUESE.**-----

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA

PARA: C. GUILLERMO ANAYA GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA JUAMA, S.A DE C.V.,- CALLE CORREGIDORA NÚMERO 380, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14410, MEXICO DISTRITO FEDERAL, Autorizando para oír y recibir notificaciones a los Licenciados en Derecho [REDACTED]

C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ.- TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TELS.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 EXT. 11732

C.C.P. LIC. LORENZO MARTÍNEZ GARZA.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- REFORMA No. 476, 8º PISO, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06698, MÉXICO, D.F.

LIC. MARIA DE LOURDES DEL PALACIO FLORES.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTO PROCEDENTES.

MCCHS*ING*DVBM.